

A/A: Mónica García Saenz
Dirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de las EELL
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: ALEGACIONES A INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultera Camargo,
Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 01/09/2025



Agradeciendo de antemano la celeridad en la remisión del informe previo, preceptivo y vinculante de su Subdirección, hemos analizado su contenido y deseamos trasladarle una serie de apreciaciones por si tuvieran a bien considerarlas en el marco del procedimiento de aprobación del Presupuesto General 2025 de este ayuntamiento.

Trasladada la cuestión al ámbito técnico, el Servicio Económico Financiero ha emitido informe que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal, en el que se abordan aquéllas cuestiones de naturaleza estrictamente técnica. Se adjunta dicho informe a este documento y se traslada seguidamente su contenido íntegro:

"INFORME RELATIVO AL EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En fecha de 2 de julio del corriente se recibe el informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda en el marco del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de la Orden PRE/966/2014, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, y del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015.

El informe se emite con carácter favorable condicionado a la realización de una serie de ajustes e indicaciones, que son expuestas seguidamente, dándose respuesta en el presente documento a aquéllas de cariz técnico.

1. Ajuste de ingresos del artículo 39, al objeto de hacerla coincidir con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

A modo introductorio, debe destacarse que si bien en el informe ministerial las medias de recaudación se han calculado empleando la liquidación de 2023 y los datos del cuarto trimestre de 2024 trasladados por la Intervención municipal, el proyecto de presupuestos 2025 ha sido elaborado empleando la liquidación de los ejercicios 2023 y 2024.

Como puede comprobarse en la siguiente tabla, el criterio utilizado para el establecimiento de las previsiones del artículo 39 es la media de recaudación correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, excepción hecha de la partida ampliable 39912.

Proyecto de presupuestos 2025: previsiones de ingresos de artículo 39				
Eco.	Descripción	Previsión presupuestaria 2025	Media recaudación 2023-2024	Diferencia
39100	Multas por infracciones urbanísticas	25.100,00	25.124,56	24,56
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	216.300,00	216.292,84	-7,17
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.440.500,00	2.440.499,15	-0,85
39190	Otras multas y sanciones	312.300,00	312.261,05	-38,95
39191	Multas de ordenanzas municipales	37.400,00	37.396,74	-3,26
39192	Sanción salud pública	0,00	0,01	0,01

39211	Recargo de apremio	1.890.200,00	1.890.248,24	48,24
39300	Intereses de demora	958.200,00	958.216,62	16,61
39610	Cuotas de urbanización	257.600,00	257.615,85	15,85
39690	CONVENIOS URBANISTICOS	37.500,00	37.478,54	-21,46
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	732.000,00	732.042,19	42,18
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS DESTINADOS A PMS	0,00	0,00	0,00
39901	Ingresos diversos	118.600,00	118.575,20	-24,80
39902	IMPREVISTOS	16.100,00	16.067,18	-32,82
39903	RECURSOS TELEFONOS	0,00	0,00	0,00
39904	Ingresos extraordinarios derivados de convenios con acreed.	0,00	0,00	0,00
39907	INGRESOS DE FINCAS NO URBANIZABLES	1.600,00	1.572,42	-27,59
39911	Ingresos costas judiciales	86.900,00	86.939,59	39,59
39912	Ingresos costas contratos defensa y repres. jca	100,00	128.720,29	128.620,29
39913	Ingresos por publicidad a cargo de particulares	0,00	0,00	0,00
39916	APROVECHAMIENTO URBANISTICO PMS	0,00	0,00	0,00
39918	Ingresos por ejecución obras a cargo de particulares	24.300,00	24.344,55	44,54
39919	Indemnizaciones por daños en bienes y derechos municip	57.100,00	57.079,45	-20,55
39920	Servicio recogida residuos	398.800,00	398.767,98	-32,02
39921	Otros ingresos diversos AJEMSA	0,00	0,00	0,00
39922	INGRESOS POR MULTAS COERCITIVAS	1.800,00	1.750,23	-49,78
39923	Otros ingresos diversos por ventas forzosas destin. PMS	2.800,00	2.783,12	-16,89
39924	Prestac patrim carácter no tributario por act.ord.suelo rúst	0,00	0,00	0,00
39925	Prest. Patr. Gen. Ener. Re. (PPGER)	3.514.500,00	3.514.484,18	-15,83
Total artículo 39		11.129.700,00	11.258.259,92	128.559,92



7T2RH5C099P0N51
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultera Camargo,
Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 01/09/2025



II. **Las previsiones iniciales de los ingresos por la participación en los tributos del Estado han de aumentarse hasta el importe de las cantidades actualizadas en virtud del Real Decreto-ley 6/2025.**

Seguindo indicaciones del Gobierno municipal, en el proyecto presupuestario remitido se consideró la subida anunciada del 13,1% de las entregas a cuenta de la participación de ingresos del Estado anunciada por la Ministra de Hacienda durante la celebración de la CNAL de julio de 2024.

No obstante, no fueron incluidos los mayores importes relacionados con la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2023 por haber sido publicados con posterioridad a la remisión del proyecto presupuestario.

Contrastando los datos consignados con los las cantidades consideradas en virtud del Real Decreto-ley 6/2025 resulta lo que sigue:

Econ.	Conceptos	Previsión proyecto presupuestario			RDL 6/2025 PIE 2025	RDL 6/2025 LIQ.2023	Total a consignar	Diferencia
		PIE RDL 4/2024	Incremento 13,1%	Total consignado				
10000	Sobre la renta de la personas físicas	4.036.675,29	528.804,46	4.565.479,75	4.616.460,53	153.726,81	4.770.187,34	204.707,59
21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	4.017.733,16	526.323,04	4.544.056,20	4.806.663,39	-48.004,39	4.758.659,00	214.602,80
22000	Impuestos sobre el alcohol y bebidas deriv.	36.208,85	4.743,36	40.952,21	64.750,56	-17.110,23	47.640,33	6.688,12
22001	Impuesto sobre la cerveza	20.568,68	2.694,50	23.263,18	21.924,93	-988,78	20.936,15	-2.327,03
22003	Impuestos sobre las labores del tabaco	276.459,01	36.216,13	312.675,14	250.728,17	-502,94	250.225,23	-62.449,91
22004	Impuestos sobre hidrocarburos	607.437,87	79.574,36	687.012,23	646.268,50	81.417,80	727.686,30	40.674,07
22006	Impuestos sobre productos intermedios	1.043,21	136,66	1.179,87	1.666,18	-140.097,42	-138.431,24	-139.611,11
42010	Fondo complementario de financiación	57.404.855,42	7.520.036,06	64.924.891,48	64.909.167,72	4.965.834,28	69.875.002,00	4.950.110,52
		66.400.981,49	8.698.528,58	75.099.510,07	75.317.629,98	4.994.275,13	80.311.905,11	5.212.395,04

Se procede a modificar los ingresos por la participación en los tributos del Estado en los valores definitivos promulgados.

- III. En relación con las previsiones de ingreso de **capítulo V**, se insta a la entidad local a velar por la materialización de dichos ingresos, y en caso de que sufrieran una desviación sobre las previsiones, se deberá ajustar el gasto en la misma cuantía. Además, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Consta en el informe económico inicial que la previsión ha sido elaborada con carácter general empleando la media de recaudación líquida de los ejercicios 2023 y 2024, y que los conceptos de variación más significativa son los intereses de préstamos concedidos a entidades municipales, intereses de depósito y la nueva concesión de la planta de reciclaje.

- IV. Deben **minorarse los créditos iniciales de los gastos corrientes del proyecto de presupuestos de 2025 en 7.943.114,94 euros para cumplir con el principio de nivelación presupuestaria recogido en el TRLRHL.**

Consta en el informe ministerial recibido el siguiente cálculo:

	Proyecto presupuesto Año 2025
INGRESOS CORRIENTES	
Capítulos 1 a 5 Ingresos	251.756.803,86
(-) Reducción de los ingresos de capítulo III	-2.139.503,00
(+) Aumento PTE conforme al RDL 6/2025	5.212.395,05
Total ingresos ajustados	254.829.695,91
GASTOS CORRIENTES (GC)	
(-) Capítulos 1 a 5 Gastos	-255.803.486,90
GASTOS AMORTIZACIÓN DEUDA	
(-) Capítulo 9 gastos	-6.969.323,95
NIVELACIÓN PRESUPUESTO	
	IC = 254.829.695,91
	GC = 255.803.486,90
	AMORTIZACIÓN = -6.969.323,95
DÉFICIT	-7.943.114,94

No obstante, sobre el mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- En relación a las previsiones del artículo 39, en la contestación al apartado I de las conclusiones del informe ministerial, en la página 1 anterior, se indica que tales previsiones han sido efectuadas con datos de la liquidación del ejercicio 2024, en lugar de los datos del cuarto trimestre, lo que se traslada para su consideración. Se adjunta certificado emitido por la Intervención municipal al respecto;
- El saldo corriente de la previsión presupuestaria del expediente debe ajustarse en la cuantía de las previsiones de tasas afectadas a operaciones de capital, cuyo importe es de 1.087.980,00 euros, debiendo detrarse, por tanto, recursos en dicha cuantía;
- Los gastos corrientes incluyen en el capítulo 3 los intereses capitalizados en el marco del Acuerdo de la CDGAE de 21 de mayo de 2025, financiados por pasivos financieros en las previsiones de ingresos (capítulo 9 de ingresos), debiendo ajustarse para hacer efectivo el propio Acuerdo ya que, en caso contrario, el efecto del mismo sobre el Presupuesto sería neutro. La cuantía de tales intereses, y por tanto del ajuste positivo, es de 6.587.907,35 euros, según se detalle en el informe sobre el detalle de la deuda del expediente.

Estas circunstancias son asimilables a la producida en ocasión de la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en la que en el apartado tercero del primer documento remitido por el Ministerio se expresaba lo que se extracta:



7T2RH5C099P0N51
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultera Camargo,
Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 01/09/2025



III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se comprueba que los ingresos corrientes no serían suficientes para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera. Por tanto, debe procederse a su corrección al objeto de presupuestar correctamente.

No obstante lo anterior, se indica que el Ayuntamiento está adherido al Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por aquél, en el ejercicio 2022, vencimientos de préstamos de mercado por importe de 9.302.066,08 euros, que incluirían tanto los intereses a imputar al capítulo III de gastos como la amortización del capital imputable al capítulo IX.

En el supuesto de que el déficit apuntado derive de la articulación de este mecanismo, sería admisible, constatándose que el Ayuntamiento ha formalizado el préstamo derivado del Fondo de Ordenación y comunicado al ICO las órdenes de pago correspondientes a los dos primeros trimestres.

- d) *Análogamente, los intereses de operaciones de mercado son asimismo financiados por pasivos financieros en las previsiones de ingresos (capítulo 9 de ingresos), debiendo efectuarse un ajuste positivo, a tenor de lo expuesto en el informe del detalle de la deuda, de un total de 767.058,74 euros;*
- e) *Entre los pasivos financieros de gasto se encuentran las amortizaciones financieras de operaciones de mercado que, asimismo, están financiadas por pasivos financieros de ingresos (capítulo 9 de ingresos), por lo que, análogamente, ha lugar a un ajuste positivo de 5.511.079,64 euros.*

En los términos expuestos, la nivelación presupuestaria arroja un saldo positivo de 5.974.453,79 euros. Se muestra en la tabla que sigue la tabla incluida en el informe ministerial modificada por efecto de las apreciaciones efectuadas:

	Proyecto presupuesto Año 2025
INGRESOS CORRIENTES	
	Capítulos 1 a 5 Ingresos
	251.756.803,86
a)	(-) Reducción de los ingresos de capítulo III
	0,00
	(+) Aumento PTE conforme al RDL 6/2025
	5.212.395,05
b)	(-) tasas afectadas a operaciones de capital
	-1.087.980,00
	Total ingresos ajustados
	255.881.218,91
GASTOS CORRIENTES (GC)	
	(-) Capítulos 1 a 5 Gastos
	-255.803.486,90
c)	(+) Intereses capitalizados fcdos ingresos C9
	6.587.907,35
d)	(+) Intereses financiados con ingresos fcros C9
	767.058,74
	Total gastos ajustados
	-248.448.520,81
GASTOS AMORTIZACIÓN DEUDA	
	(-) Capítulo 9 gastos
	-6.969.323,95
e)	(+) amortizaciones financiadas con ingresos fcros
	5.511.079,64
	Total amortizaciones ajustadas
	-1.458.244,31
NIVELACIÓN PRESUPUESTO	
	IC = 255.881.218,91
	GC = 248.448.520,81
	AMORTIZACIÓN = -1.458.244,31
	SUPERÁVIT
	5.974.453,79

En síntesis, del cálculo deficitario inicial, de importe -7.943.114,94 euros, se alcanza el superávit calculado de 5.974.453,79 euros,

- Incorporando los ingresos del artículo 39 (+2.139.503,00);
- Detrayendo el importe de las tasas afectadas a inversiones (-1.087.980,00);
- Efectuando el ajuste positivo de los intereses capitalizados (+6.587.907,35);
- Efectuando el ajuste positivos de los intereses financiados (+767.058,74);
- Efectuando el ajuste positivo de las amortizaciones financiadas (+5.511.079,64)."

Adicionalmente a las cuestiones abordadas en el informe, otras dos cuestiones son tratadas en el informe ministerial, relativas una al capítulo I del presupuesto de gastos, y otra al capítulo II del presupuesto de gastos.

Respecto del **capítulo I del presupuesto de gastos**, el informe recibido despliega los dos puntos que siguen:

- a) Dado que en el Plan de Sostenibilidad Financiera existe el compromiso de reducir los gastos de personal, se insta a la Entidad local a que adopte medidas para dar cumplimiento a este compromiso y, además, verifique que está dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de competencias distintas de las propias y las atribuidas por delegación;
- b) Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.

En la Memoria de gastos de personal del expediente, el incremento previsto del 0,5 por ciento se establece respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 en el marco del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, no incluyéndose previsiones en tal sentido relativas al ejercicio 2025. Como consecuencia de ello, se considera que la condición establecida es susceptible de ser desactivada.

Respecto del **capítulo II del presupuesto de gastos**, el informe traslada que han de aplicarse las medidas comprometidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera.

En las páginas 24 y 25 del informe económico financiero del expediente presupuestario quedan especificados los motivos del incremento del capítulo II del presupuesto de gastos. En síntesis, son básicamente una serie de servicios municipales los que, por motivos diversos, incrementan los valores de los créditos iniciales del capítulo.

Entre tales motivos se encuentran la inclusión de revisiones de varios ejercicios de grandes contratos (limpieza viaria y recogida de residuos), la ampliación de servicios derivada de normativa de obligado cumplimiento (quinto contenedor), la mayor valoración de concesiones de largo plazo (nueva concesión de planta de reciclaje) o la ampliación de servicios de competencia delegada (ayuda a domicilio). En el citado informe se ofrece información cuantitativa aclaratoria.

Para la contención del gasto por la vía de la mejora de la gestión y el control, de acuerdo con las medidas adoptadas en el Plan de Sostenibilidad Financiera, se está trabajando en la mejora de la dotación de recursos humanos para la ampliación de las capacidades de control y seguimiento, cuyos frutos habrán de contrastarse en ocasión de las evaluaciones del cumplimiento de los compromisos.

En virtud de lo expuesto, **se solicita** sean reconsideradas las condicionalidades del informe ministerial a tenor de las apreciaciones expuestas en el presente documento y en el informe técnico adjunto, conducentes, en síntesis, a modificar exclusivamente los mayores ingresos derivados de la liquidación definitiva de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2023.

Agradeciendo su interés y colaboración, reciba un cordial saludo.